

**SENADO APROBÓ PROYECTO QUE REGULA JORNADA LABORAL PARA PERSONAL DE FERROCARRILES**

**Jueves 3 de julio**. El Senado aprobó y despachó a tercer trámite legal a la Cámara de Diputados, el proyecto de ley que agrega un nuevo artículo 25 ter al Código del Trabajo, estableciendo la jornada laboral para el personal de ferrocarriles, tanto de carga como de pasajeros.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Javiera Blanco, destacó que la normativa es fruto de las conversaciones con los trabajadores que se desempeñan en el sector en busca de otorgar “un trabajo más digno regulando debidamente la jornada laboral y sus descansos”.

La secretaria de estado explicó que “este proyecto nos permite avanzar en un estatuto que si bien existe, hasta ahora era insuficiente; por cierto que hay que reconocer especificidades de los distintos sectores económicos y sus trabajadores pero no se puede ir en desmedro de las condiciones mínimas labores de previsión y salud. No nos parece hoy tener jornadas de hasta 16 horas hablen de la dignidad del trabajo en el país que vivimos”.

La normativa apunta a regular la jornada de trabajo de los trabajadores ferroviarios atendiendo a las características de la labor que desempeñan, limitando la jornada diaria en el caso de transportes de pasajeros a 7 horas 30 minutos y respecto del transporte de carga a 9 horas. El maquinista de tren de pasajeros no podrá conducir más de 5 horas continuas y tendrá una hora de descanso.